



nes de este género, y más doloroso todavía es la seguridad de que si siquiera se tomarán el trabajo de leerla, cuánto más el de atenderla.

GRAMATICA NEGRA.

¿Qué es gramática negra? El arte de medrar á costa del prójimo. En cuantas partes se divide? En cuatro, que son Ortología, Sin tassa, Rapodia ó Ilpoesia.

NUEVO COLEGIO.

Hemos recibido el proyecto de un nuevo establecimiento de enseñanza que se ha abierto en esta Corte. Se titula Colegio Político Español, y en él hay clases para primera y segunda enseñanza, grado de Bachiller, clases preparatorias para las carreras de Medicina y Farmacia, Ingenieros de caminos, minas y montes, Ayudantes de obras públicas, Auxiliares de obras, Aparejadores, Agrimensores, Ingenieros Industriales y agrónomos, Peritos agrícolas y mercantiles, Telegrafos, Pilatos, Escultores, Grabado, Música, Delineación, Cuerpo de estado mayor, Ingenieros del ejército, Artillería, Marina, Infantería, Caballería, Administración militar, Ingenieros de la armada, Infantería de marina, Administración de la armada.

PATRIOTISMO Y CORTESIA.

Al desembarcar en Cuba los Maestros recién nombrados, han dirigido á los españoles allí residentes y á sus compañeros cubanos el siguiente saludo: «Nada tenemos que decir de nosotros mismos, somos todos españoles, y hemos desempeñado por algunos años el Magisterio de primera enseñanza, siempre con resultados satisfactorios, según acreditan irrefutables testimonios; y al atravesar el Atlántico para servir en la isla cargos de igual naturaleza y categoría, venimos dispuestos á cumplir nuestra sagrada misión con el celo de costumbre, pues á nadie como á nosotros interesa el que llegue á erigirse pronto en axioma aquella verdad que brota de los labios del canciller alemán, de que el Maestro y no el cañón es el que ha de decidir en lo sucesivo de los destinos de las naciones.»

ERROR DE CONCEPTO.

En el prospecto del Colegio Político Español, de que nos ocupamos en otro lugar, leemos lo siguiente:

«La dignidad del hombre, así como el mejoramiento de todas las clases sociales, han de estar basadas en la instrucción. A la ignorancia ó á la estúpida ociosidad de este principio tan trivial es debido el gran parte el atraso relativo de nuestro país, digno de mejor suerte, pues es bien sabido que la prosperidad de los pueblos va delante de la instrucción, como la aurora delante del día.»

Aquí vemos una contradicción, que es el motivo de este anelito. Si el mejoramiento de las clases sociales ha de estar basado en la instrucción, es evidente que esta tiene que preceder á aquel, y por consiguiente la prosperidad de los pueblos irá en pos de la instrucción y no delante, como dice el prospecto. Si la prosperidad de los pueblos viene del mejoramiento de las clases sociales y este mejoramiento se debe á la luz que reciben de la instrucción, equivale á exponer que el saber precede al estudio.

Extrañamos tanto más este error, cuanto que quien lo comete es persona de reconocido criterio y de conocimientos profundos.

TEMPLOS DE BACO.

Un periódico francés hace el siguiente cálculo. Se cuentan en ciertas ciudades 200 tabernas por cada 10.000 habitantes. Admitiendo que el término medio sea solo la mitad, tendríamos que cada taberna produce por lo más bajo 20 francos de rendimiento bruto por día. Tomando solo la mitad de esta cifra, resulta que una población de 10.000 almas gasta diariamente 1000 francos en la taberna, ó sean 3.500.000 francos al día por la Francia entera, ó 1.282 millones al año.

El tiempo pasado en la taberna hace perder al obrero una suma equivalente por lo menos al gasto que hace; lo cual duplica el total anterior, y da la suma que pierde realmente de 2.564 millones.

Dies mil millones de reales es, como se ve, lo que se calcula que les cuesta la taberna al año á las clases pobres. ¿Pues qué contribución, que gravamen puede compararse á este?

En España es probable que hoy día sea mayor que en Francia el número de esos templos de Baco, pero en cambio el número de escuelas es sumamente inferior. Tan inferior, que indudablemente no llega á la décima parte del de las tabernas. Verdad es causa decirlo; pero esto da la medida del estado de nuestra pobre nación y la explicación de tantos crímenes.

Para remediar ese gran mal, ha resuelto el gobierno que desaparecieran las pocas escuelas existentes, ya dejando que los pobres pajarras en que se hallan establecidas se arruinen, ya negando á los Maestros toda protección contra las persecuciones de que son víctimas hasta por parte de los carlistas, ya en fin dejándolos morir de hambre. ¡Qué nación y qué Gobierno!!

CENCERRADA.

En Francia se estudia en estos momentos una comida de gran alimento. ¡Parece mentira lo atrasado que están estos franceses! Tienen más que venir á España y hacer los Maestros de escuela? ¿Entonces no tenían que volver á pensar en comida; y se mantendrían de ilusiones, como les sucede á nuestros profesores de Instrucción primaria, cesantes, retirados y demás camaleones, que no se acuerdan ya de lo que es una rosquilla.

Maestro conozco yo que por poco va á la tierra del cólico que le dió por que se comió una almeadra. (El Cencerro.)

MUCHAS FALTAN.

Dice el Diario de Zaragoza:

«Hemos visto el plano de las obras tan necesarias como importantes, que nuestro celoso municipio está llevando á efecto con suma rapidez en la hermosa escuela del Arrabal. Amigos de la verdad, y sobre todo amantes de la justicia, Zaragoza debe estar muy satisfecha y orgullosa, porque tan drá en breve tiempo uno de los mejores establecimientos de educación, entre todos los que puedan existir en España. Si gloria alcanzaron las dignísimas personas de los ayuntamientos de 1864 y 65 por haber colocado la primera piedra para la construcción de tan interesante edificio, glorias mil, merecen también las que componen el municipio popular de 1873, por el mérito, magnificencia y esplendor que ha sabido dotar á dicha escuela con sus acertadas disposiciones, sin arredrarse ante esa escasez tan marcada de recursos, que por desgracia viene sufriendo largo tiempo. Por hoy, solo nos atreveremos á hacer una súplica importante, á esa notable como distinguida corporación, ya que siempre viene desplegando tanto celo, tanto interés por los primeros establecimientos del mundo, que el hombre tiene el deber y obligación de frecuentar, si desea y quiere ser hombre instruido, religioso y moral. Que las referidas obras, no sufran paralización de ningún género, viniendo con arrogancia, cuantos obstáculos quisieran oponerse á tan bellísimo pensamiento, evitando además los desperfectos que pudieran sufrir, y los graves perjuicios y de suma trascendencia á los fondos municipales.»

Si todos los municipios comprendieran como el de Zaragoza la necesidad de las escuelas, no pasaría mucho tiempo sin que la estadística criminal demostrase que el crimen solo crece á la sombra de la ignorancia.

Parece que el Maestro de Roquetas (Almería) era alimentado por caridad por el ama del cura, y que enterado este señor reprendió severamente al ama y le prohibió que en adelante diere de comer á un hambriento. Sentimos que la noticia resulte cierta, pues hablaría muy poco en favor de la caridad cristiana del cura de Roquetas.

Nuestro querido Director D. Emilio Ruiz de Salazar, se encuentra en Ontaneda (Santander), descansando por un poco tiempo de las penosas tareas periodísticas. Suplicamos á nuestros suscritores continen como hasta aquí remitiendo á Madrid la correspondencia á su nombre; pero advirtiéndoles que las autorizaciones para retirar los depósitos que algunos presentaron al Ministerio de Ultramar aspirando á las escuelas de la Habana, deben venir á nombre

de D. Luis Ramirez y la Guardia, ó de D. Ladislau Vecino y Villar.

Hemos recibido un folleto en folio que con los Cuadros de venenos y contravenenos, que para instrucción de los que se dedican á la carrera de farmacia han publicado los Sres. don José Lopez Olon y D. Isidoro Lopez Dueñas. Es un trabajo que honra á los autores, y cuya adquisición recomendamos á los interesados en esta clase de estudios. La junta de farmacéuticos lo ha premiado con medalla de oro. Precediendo de sus condiciones científicas, merecen llamar la atención por su importancia social y por el interés que al público pueda reportar su adquisición, evitando en muchos casos desgracias, aun dentro del seno de la familia.

Leemos en el Diario de Zaragoza:

«Parece que algunos comisionados de apremio nombrados por la Diputación provincial van á presentar una solicitud á esta corporación, suplicándola que obligue á los municipios contra quienes aquellos recibieron sus despachos, á que les paguen las dietas que devengaron.»

Sería conveniente resolver sin dureza esta cuestión; pero más todavía que los tales apremios no se expidieran. Si falta á sus deberes un Alcalde ó un municipio, puede imponerse una multa gubernativa, y hasta procesarse por desobediencia; siendo cualquiera de esos medios mejor, hasta para el prestigio de la administración pública, que los comisionados de apremio.»

Ya está acordado por el Ministerio de Fomento el estado en que quedan los catedráticos que han jurado la Constitución, con salvedades, según el último decreto publicado por el gabinete anterior. No podemos decir más por hoy.

El 27 pagó la alcaldía de Málaga á los maestros de escuelas públicas 43.000 rs., ó sea la mitad de las liquidaciones practicadas hasta fin de febrero.

Han honrado á nuestra Redacción con su visita los periódicos de Madrid El Debate y El Eco de la Patria, y el de Alicante La Verdad.

Resolvimos á nuestros queridos colegas, y les deseamos larguísima vida y el más feliz éxito en sus empresas, como realmente merecen por su elevado criterio, alta ilustración y objeto digno que nos proponen.

El Magisterio Español corresponderá cual acostumbra á tan apreciable visita.

REVISTA EXTRANJERA.

(Continúa.)

La Inglaterra, que ha producido hombres como Newton y Herchell, no tiene la instrucción primaria á la altura que corresponde á una nación que cuenta establecimientos de enseñanza tan célebres como los de Cambridge, Oxford, Kion y otros. La instrucción del pueblo deja bastante que desear en la mayoría de los condados, y sólo así es como se puede dar razón de la ignorancia de la generalidad de las clases agrícolas, las más violentas y depravadas del mundo civilizado, lo cual ha contribuido, en gran manera, para que los economistas y hombres de Estado, preocupados vivamente por esta cuestión, hayan tratado de mejorar la instrucción del pueblo y aumentar las cantidades presupuestadas para el material y sueldo de los Profesores de Instrucción primaria, con cuyo objeto se han presentado á las Cámaras una serie de bills, que una vez planteados producirán resultados maravillosos, en lo que respecta á la cultura del pueblo inglés en las clases inferiores.

Ultimamente se ha discutido en la cámara de los Comunes la separación de la enseñanza religiosa de la enseñanza civil, en la cual tenía fuerte empeño la Liga de la Educación; pero la votación habida al finalizar la discusión, ha demostrado, ó que la Liga fué engañada por algunos representantes que se lo aconsejaron con esperanzas de obtener un verdadero triunfo, ó que se ha presentado de un modo no muy conveniente á las aspiraciones del pueblo británico. En el debate que con el anterior motivo se suscitó, M. Fortescue, llamó la atención del gobierno sobre el gran número de niños de tres á trece años, que en Londres únicamente no recibían instrucción alguna, el cual ascendía á unos doscientos mil. Según M. Fortescue, la capital del reino británico cuenta de la edad referida unos seiscientos mil niños, y si no pueden recibir la enseñanza en los establecimientos públicos tan gran número, culpa es de la falta de locales de escuela, pues los que en Londres existen solo pueden contener trescientos cincuenta mil. Kato le obligó á excitar á todos los diputados, con el fin de que contribuyesen por los medios de que pudiesen disponer, á que se llevase á cabo la construcción de nuevos edificios destinados á escuelas; pues era una deshonra para Inglaterra, que en su única capital existieran tantos niños, que en vez de instruirse y ser hombres útiles el día de mañana, se encerraban en la escuela del vicio y del libertinaje. Convencidos plenamente de la veracidad de las palabras del diputado que ha abogado por la ilustración de su patria, exponiendo los anteriores datos, el Congreso de educación de Londres ha empezado ya la construcción de salas de escuela capaces de contener cien mil niños, proponiéndose continuar su obra según sus recursos se lo vayan permitiendo, hasta que los locales sean suficientes para que en ellos puedan recibir la enseñanza todos los jóvenes que lo desean.

En Bélgica y Baviera, los diputados y sus gobiernos, llevados de los más laudables deseos, piden créditos para mejorar los medios de educación y hacer que la enseñanza marche por el camino del progreso. En la primera, algunos representantes del país solicitaron de la Cámara, en sesión del 15 de Mayo último, que el art. 3.º del proyecto de Instrucción pública se redactase así: «Se autoriza al departamento del interior, el cual depende allí la Instrucción pública, un crédito especial de un millón de francos para construir escuelas de primera enseñanza y dotarlas del menaje que necesitan.» En la segunda, donde la Instrucción primaria está á mayor altura, el gobierno pide otro crédito de un millón doscientos mil florines, cerca de diez millones de reales, única y exclusivamente para mejorar la posición de los Maestros que están encargados de la educación de los niños. [Ejemplos que contrastan notablemente con el cuadro desgraciado que nuestra patria presenta] En la primera de estas dos naciones, las cuestiones relativas á la enseñanza, hacen en estos últimos tiempos una preferente atención; así, la Liga de la Enseñanza, por encargo especial, ha formado un proyecto con el objeto de crear una escuela que sirva de modelo á los demás establecimientos populares, y en la cual no se enseñará ninguna religión positiva y sólo los principios de una sana moral universal, que in-

los corazones de la juventud los fundamentos que... la instrucción popular está en su mayor grado... en la instrucción pública para ilustrar al...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

RAMON LABROCA.

Excmo. Sr. S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el... de las escuelas... de la escuela nacional alemana...

Habiéndose nombrado por Real orden de 28 de Marzo de 1871... de Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos...

Excmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870... de Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos...

Exposición.— Señor: Por decreto de 13 de Julio de 1871 se creó la Junta actual de Instrucción pública...

Además de esto, piensa el Ministro que suscribe someter a la instrucción pública la organización correspondiente a los nuevos principios en que hoy se funda...

Confirmando con el propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el decreto de 13 de Julio de 1871, y en su consecuencia disueltas la actual Junta consultiva y en la plantilla de su personal administrativo...

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha, vengo en disponer que cesen en los cargos que desempeñan en la Junta consultiva de Instrucción pública...

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Vengo en admitir la dimision que D. Victor Arsu ha presentado del cargo de Consejero Ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública...

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de fecha de hoy, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. José Monserrat en el cargo de Consejero Ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública...

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

En virtud de lo dispuesto por decreto de esta fecha, vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Vicente Barrantes en el cargo de Consejero Ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública...

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

Ilmo. Sr.: Hablando transcurrido el plazo de 20 días señalado para aspirar por traslación a la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos, de la Universidad de Granada...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 49 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey se ha servido trasladar a la cátedra de Latin y Castellano...

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1872.—Echegaray.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Dictamen que se publica con arreglo a lo prevenido en la real orden de 13 de Abril de 1871 y a que se refiere la preinscripción ordenada por el Consejo de la Universidad de Granada en el expediente de concurso para proveer por traslación la cátedra de latin y castellano...

D. Manuel de Lacalle y Narvaes, Licenciado en Derecho civil y canónico, Secretario general de esta Universidad. Certifico que en sesión celebrada el día 28 de Mayo último, se tomó por el Consejo universitario de esta Escuela el acuerdo que resulta del acta, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En la Universidad de Granada, a 28 de Mayo de 1872, constituido nuevamente el Consejo universitario para conocer del expediente de concurso a una cátedra de Latin y Castellano del Instituto de Jaen, bajo la presidencia del Sr. Vicerector del Instituto de Jaen, con la asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Doctor y con la asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Doctor y con la asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Doctor y con la asistencia de los Sres. D. Vicente Guarnerio, Doctor...

Resultando que en la expresada convocatoria solo se llamó a los Catedráticos de la misma asignatura y a los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1867, con arreglo a lo prescrito en el tit. 4.º del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870:

Resultando que por consecuencia de la convocatoria aca-

dieron dentro del término legal los ocho Profesores, D. Antonio Espantaleon y Carrillo, D. Juan Francisco Monterde y Monterde, D. José García Vaamonde, D. Angel Martín y García, D. José Alfonso y Cuevas, D. Gervasio Lopez de Medrano y Pallete, D. Joaquín Delago y David y D. Andrés González Hortiguera:

Resultando que D. Antonio Espantaleon y Carrillo es Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Ciudad-Real desde 19 de Junio de 1865, y sustituto de la misma asignatura del de Jaen desde 6 de Setiembre de 1862 hasta 20 de Noviembre del mismo año; que es Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras:

Que D. José García Vaamonde es Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Tudela desde 23 de Setiembre de 1865; que fue nombrado sustituto del primer año de Latin y Humanidades en un Instituto agregado a la Universidad de Zaragoza desde 8 de Diciembre de 1855, a fin del curso; que por nombramiento del Ayuntamiento de Molina de Aragón, fecha 1856 hasta 1865, fué Profesor de Latin y Castellano del colegio, sito en la misma ciudad, y Profesor de Latin y Humanidades:

Que D. Angel Martín y García fué nombrado Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Canarias por Real orden de 21 de Abril de 1869, sin que conste la fecha de la toma de posesión; que fue trasladado al de Teruel para desempeñar cátedra de igual asignatura en 13 de Enero de 1870; que fué sustituto de Latin y Castellano del Instituto de Salamanca desde Setiembre de 1864 hasta 30 de Junio de 1867; nombrado por la Dirección general de Instrucción pública sustituto de Latin y Castellano del Instituto de Ciudad-Real, sin que conste la toma de posesión; que fué nombrado por el Claustro de Profesores del mencionado Instituto Auxiliar de una cátedra de Latin en 12 de Noviembre de 1868, sin que tampoco conste la aceptación ni el ejercicio de este cargo, y Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras:

Que D. José Alfonso y Cuevas fué Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Lorca desde 24 de Junio de 1868; trasladado al de Jativa desde 18 de Agosto del mismo año, hoy Catedrático de Rhetórica y Poesía del mismo establecimiento desde 21 de Diciembre de 1869; encargado por la Dirección general de Instrucción pública de la cátedra de perfeccion del Latin por orden de 21 de Setiembre de 1868, de cuyo encargo cesó en 25 de Octubre del mismo año; que tiene título de Precceptor de Latin y Humanidades, y que ha practicado los ejercicios del grado de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras:

Que D. Gervasio Lopez de Medrano y Pallete fué Catedrático de Latin y Griego en el Instituto de Badajoz desde 5 de Agosto de 1863, y de Latin y Castellano en el de Oauva desde 10 de Octubre de 1869, sin que conste desde cuando sustituyó una cátedra de Latin en Badajoz, y que es Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras desde 9 de Noviembre de 1869:

Que D. Joaquín Delago y David, Catedrático que fué de Latin y Griego del Instituto de Jaen desde 10 de Agosto de 1862 hasta 9 de Octubre de 1866 en que pasó a explicar la asignatura de Rhetórica y Poesía del mismo Instituto, por Real orden de 9 de Octubre de 1865; trasladado después al de Oauva en 13 de Junio de 1868; excedente en 27 de Noviembre de 1868; en donde 9 de Marzo de 1869 Catedrático de Rhetórica y Poesía del Instituto de Orense; sustituto de Latin y Griego del de Soria desde 24 de Octubre de 1860 hasta 24 de Abril de 1862, y Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras:

Que D. Andrés González Hortiguera es Catedrático de Rhetórica y Poesía en el Instituto de Monforte desde 19 de Julio de 1867; hizo oposición a las cátedras de Latin y Castellano de la Coruña y Monforte, habiendo sido incluido en terna por el Tribunal, y es Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras:

Considerando que la provision de cátedras por concurso se divide en dos periodos distintos, uno de simple traslación que, según lo dispuesto en el art. 47 del tit. 4.º del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 se anuncia por 20 días, termino improrogable para que durante el se presenten los Catedráticos de asignatura igual, y los comprendidos en el art. 147 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857:

Considerando que entre los concurrentes no hay quienes reúnan las condiciones señaladas en el expresado art. 147: Considerando que el segundo periodo se anuncia por 30 días, siendo en él méritos especialmente atendibles haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas, publicado obras, hecho descubrimientos científicos ó desempeñado comisiones que prueben aptitud para la cátedra objeto del concurso:

Considerando que el literal contexto de la convocatoria inserta en la Gaceta de 14 de Enero de 1872 en que se señalan 20 días para la presentación de solicitudes, se llama únicamente a los Catedráticos de la misma asignatura y a los que enten comprendidos en el art. 147 de la citada ley de 9 de Setiembre de 1857, revela que nos encontramos dentro de las prescripciones de los artículos 47 al 50, tit. 4.º del reglamento de 15 de Enero de 1870:

Considerando los expresos llamamientos que se hacen en la convocatoria, lo dispuesto en los preceptos legales citados y demás disposiciones vigentes en la materia, Los que suscriben entienden que deben formar cinco clases de los concurrentes, según sus diversas circunstancias: colocando en la primera a los que han sido desde su ingreso en el Profesorado hasta el presente Catedráticos titulares de Latin y Castellano, en cuyo grupo se hallan comprendidos los señores Espantaleon y Carrillo, Monterde y Monterde, García Vaamonde y Martín García, señaladamente llamados en el decreto de convocatoria y especialmente comprendidos en el título 4.º del reglamento.

Otra clase en la que deberán comprenderse los Profesores que, siendo titulares de Latin y Castellano, desempeñan hoy distinta asignatura como Alfonso y Cuevas.

Otra clase en que se incluyen los que habiendo obtenido cátedras de distinta asignatura, desempeñan hoy cátedra igual a la vacante, en cuyo caso se encuentra precisamente el Sr. Lopez de Medrano.

Otra clase de los que obtuvieron cátedra diversa aunque algo análoga, y que hoy la desempeñan distinta como D. Joaquín Delago y David; y por último, otra en que se incluyen los que siempre desempeñaron en propiedad cátedra de asignatura diversa, en cuyo caso está comprendido el Sr. González Hortiguera.

Ahora bien: Alfonso y Cuevas, cuya propiedad data desde 24 de Julio de 1868, y que desde 1.º de Octubre de 1869 desempeña la de Rhetórica y Poesía, no puede competir con los concurrentes primeramente nombrados: D. Gervasio Lopez de Medrano que desempeña por accidente, hijo de las reformas, cátedra de Latin y Castellano, pudiera ser considerado como llamado por la convocatoria, pero no en competencia con Profesores constantemente titulares de dicha asignatura, según se desprende de lo preceptuado en el art. 44 del reglamento y de la última parte del 45, en que se atiende a la mayor antigüedad en igualdad de circunstancias.

D. Joaquín Delago y David, titular de Latin y Griego y hoy de Rhetórica y Poesía, no es de los llamados a este concurso, aunque ostenta su nombramiento primero de Catedrático de Latin y Griego que no es igual al de Latin y Castellano, y aunque reconocamos su mérito incontestable y su incansa-

